



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2022-MDLV

La Victoria, 11 OCT 2022

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-MDLV, la Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2022-MDLV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, es el órgano Promotor del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

“Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

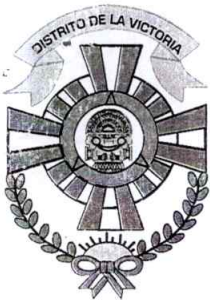
Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 455-2021-MDLV de fecha 09 de junio del 2021, incorporada por el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 753-2021-MDLV de fecha 17 de noviembre del 2021 y por el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 826-2021-MDLV de fecha 20 de diciembre del 2021, se resuelve:

“ARTÍCULO PRIMERO: DESCONCENTRAR en la Gerencia Municipal la competencia de Alcaldía relacionada con la Aprobación de Expedientes de Contratación de Bienes, Servicios, Consultoría de Obras, Consultoría en General, Designar al Comité de Selección, Aprobar las Bases Administrativas, la suscripción de Resoluciones de Pérdida Automática de la Buena Pro, Contratos de Bienes, servicios, Consultoría de Obras, Consultoría en General, obras, y las respectivas adendas si en caso hubiere; **DELEGAR** la función de autorizar el pago por la ejecución de mayores metrados; así como **DESCONCENTRAR** otras facultades permitidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y, **DESCONCENTRAR** otras facultades permitidas por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, excepto cuando el Titular de la Entidad disponga el ejercicio directo de dichas competencias.”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-MDLV de fecha 02 de setiembre del 2022 se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. JORGE LUIS ARRASCUE FARRO, como Inspector de la obra a ejecutarse **“RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE EN EL CAMPO DEPORTIVO MUNICIPAL JUAN HENDE THOMAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

DE LAMBAYEQUE”, con CUI N° 2541992, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2022-MDLV de fecha 11 de octubre del 2022, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. RAFAEL ANTONIO ENRIQUEZ ASALDE, como INSPECTOR de la OBRA “RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE EN EL CAMPO DEPORTIVO MUNICIPAL JUAN HENDE THOMAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, con CUI N° 2541992; (...).

Que, siendo que ya se cuenta con un nuevo Inspector de Obra designado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2022-MDLV/GM, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-MDLV/GDU, esto, a fin de evitar nulidades posteriores, así como posibles contingencias legales.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de la Gerencia Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la parte in fine del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-MDLV de fecha 02 de setiembre del 2022, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás partes interesadas, para conocimiento y los fines correspondientes.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. Guillermo R. Valiente Salazar
GERENTE